

## **NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CABALGATA ANUNCIADORA DE LA FERIA REAL DE ALGECIRAS 2024**

### **OBJETO**

**Artículo Primero.** El objeto de estas normas es la regulación de la Cabalgata anunciadora de la Feria Real de Algeciras. Con ellas se pretende potenciar la calidad que debe tener este evento.

### **ENTIDADES PARTICIPANTES E INSCRIPCIÓN**

**Artículo Segundo.** Aquellas entidades, peñas o colectivos que estén interesadas en participar en la Cabalgata, deberán presentar en la Delegación de Feria y Fiestas, hasta el **día 19 de Junio de 2024** (Excepto el Boceto de la Carroza), la siguiente documentación:

- Declaración responsable.
- Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada.
- Entrega de boceto tamaño DIN-A4, a ser posible en color, con el motivo de la Carroza. En este sentido, habrá una Comisión creada al efecto en el seno de la Delegación de Feria y Fiestas, con objeto de determinar si los bocetos presentados reúnen las condiciones mínimas para desfilarse en la Cabalgata de la Feria Real de Algeciras 2024. **(El Boceto deberá entregarse hasta el día 7 de Junio de 2024).**
- Copia del Seguro de Responsabilidad Civil, que es de obligado cumplimiento para todos los participantes en el evento.
- Autorizaciones Paternas o de los Representantes legales respecto a los menores de edad.
- Permiso de Circulación, ficha de Inspección Técnica y acreditación del seguro obligatorio del vehículo tractor, que habrán de estar vigentes a la fecha del evento.
- Comunicación de un conductor titular y un conductor suplente (ambos con el permiso de conducir necesario conforme al Reglamento General de Conductores y normativa concordante, vigentes a la fecha de celebración del evento).
- Relación de Ocupantes y Acompañantes de la Carroza.

**IMPORTANTE:** La Delegación de Feria y Fiestas, una vez recibidos y comprobados los citados documentos, expedirá una Tarjeta acreditativa del cumplimiento de los requisitos. Dicha ficha deberá exhibirse en sitio visible en el vehículo tractor desde que se acceda al punto de inicio hasta la finalización de la Cabalgata.

**Las Carrozas que no estén en posesión de la citada tarjeta NO PODRÁN PARTICIPAR EN LA CABALGATA.**

### **CARROZAS**

**Artículo Tercero.** En la Cabalgata podrán participar **carrozas artesanales, profesionales y comerciales**. Cada una de ellas constituye una categoría separada. **A efectos del concurso solo podrán competir las carrozas artesanales.**

**Artículo Cuarto.** Las carrozas y sus vehículos tractores, deberán cumplir con la normativa de tráfico recogida en la Ley de Seguridad Vial y sus reglamentos de desarrollo, en particular el Reglamento General de Vehículos.

**Artículo Quinto.** Todas las carrozas participantes en la Cabalgata de la Feria Real de Algeciras están obligadas a llevar 2 extintores:

- 1 Un extintor de polvo de 6 Kg. de eficacia 21-113 B.
- 2 Un extintor de CO 2 de eficacia 89 B.

**Artículo Sexto.-** El decorado de las carrozas deberá ser de material ignífugo y elementos de anclaje automático fácilmente desmontables que no sobresalgan de los laterales. Los equipos de sonido y luz, cableado y otros, si los hubiere, serán previamente inspeccionados por técnicos competentes y estarán en todo momento protegidos. No se permitirá el alumbrado mediante velas, hidrocarburos fluidos, gas o cualquier otro tipo de combustible. Tampoco se usarán dispositivos lanzallamas ni pirotecnia.

**Artículo Séptimo.-** En aras a fomentar la calidad de la cabalgata se encuentra totalmente prohibida la participación de carrozas de romería, así como charres o carriolas.

**Artículo Octavo.-** Las carrozas serán previamente inspeccionadas y cumplirán la normativa prevista en el Reglamento General de Vehículos y normativa concordante. Estas estarán dotadas de faldones, extintores, medidas de seguridad para los participantes y deberán cumplir con la longitud y altura que previamente haya definido la Delegación de Feria y Fiestas.

## VEHÍCULOS

**Artículo Noveno.-** Las carrozas deberán proveerse de un vehículo de tracción con enganche de los llamados de "bola" de conformidad con la legislación vigente. Este enganche deberá estar reforzado con cadenas con objeto de incrementar la seguridad del mismo.

**Artículo Décimo.-** Los vehículos tractores deberán estar provistos de Permiso de Circulación, ficha de Inspección Técnica y acreditación del seguro obligatorio, que habrán de estar vigentes a la fecha del evento. Esta documentación, además de depositarse en la Delegación de Feria y Fiestas, podrá ser requerida tanto por la Policía Local como por los miembros de la organización de la Cabalgata en cualquier momento del desarrollo de la misma.

## DE LOS CONDUCTORES

**Artículo Undécimo.** Cada carroza deberá comunicar a la Delegación de Feria y Fiestas un conductor titular y un conductor suplente. Ambos conductores deberán tener el permiso

de conducir totalmente en regla. El vehículo de tracción mecánica deberá ser conducido por el conductor titular durante todo el tiempo de duración de la cabalgata.

**Artículo Duodécimo.** Está absolutamente prohibida la ingestión de bebidas alcohólicas durante su participación en la cabalgata. El incumplimiento de esta norma supondrá la retirada y la exclusión de la cabalgata de la carroza implicada (**habrá control de alcoholemia antes y durante la citada cabalgata**).

**Artículo Decimotercero.-** En la cabina del vehículo tractor, preferiblemente deberá estar solamente el conductor, con la excepción del conductor suplente, debiendo prestar el mismo en todo momento especial atención tanto a la Policía Local como a los organizadores de la Cabalgata. Los conductores no podrán arrojar caramelos en ninguna parte del recorrido.

**Artículo Decimocuarto.-** El conductor deberá disponer en el vehículo, durante todo el recorrido de la Cabalgata, de una copia de la relación de participantes y acompañantes de la carroza. Esta relación deberá estar a disposición de los servicios municipales que la requieran.

## DE LOS PARTICIPANTES

**Artículo Decimoquinto.-** Los participantes e invitados de las carrozas deberán estar preparados y subidos a las mismas al inicio, así como haber acreditado previamente mediante declaración jurada en el caso de menores, se fijara una edad (**A PARTIR DE 6 AÑOS**), además, autorización firmada por sus padres, tutores o guardadores legales que aceptan las bases del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.

**Artículo Decimosexto.-** Todas las carrozas deberán entregar en la Delegación de Feria y Fiestas, hasta el día anterior a la celebración del evento, una relación de los participantes en la Cabalgata. Dicha relación deberá estar en poder del conductor durante todo el itinerario.

**Artículo Decimoséptimo.-** Por motivos de seguridad, generalmente no se autorizará la presencia de animales dentro o fuera de los vehículos participantes en la cabalgata.

## DE LOS ACOMPAÑANTES

**Artículo Decimooctavo.-** Todas las carrozas deben ir acompañadas a pie y flanqueadas por personas suficientes durante el recorrido que garanticen la seguridad de terceros (**6 PERSONAS 6 METROS Y 8 PERSONAS 9 METROS SI EN ALGÚN CASO SALIERA EN LA CABALGATA ALGUNA BATEA O REMOLQUE MAS GRANDE DE LOS METROS ANTES MENCIONADOS LAS PERSONAS A INCLUIR SERIA DE UNA CADA DOS METROS**), al objeto de colaborar con los miembros designados por el Ayuntamiento de Algeciras. Los acompañantes tendrán funciones expresas y exclusivas de seguridad y

previsión del riesgo. Deberán cumplir con las instrucciones que les den los funcionarios organizadores. **Los acompañantes deben ir con chalecos reflectantes.**

**Artículo Decimonoveno.-** Las carrozas deberán entregar a la Delegación de Feria y Fiestas, con una antelación de tres días a la celebración del evento, una relación de los acompañantes con una Declaración Responsable de la aceptación de las normas del evento y la asunción de la responsabilidad del riesgo.

**Artículo Vigésimo.-** Todas las carrozas deberán acreditar a sus acompañantes. Esta acreditación deberá estar visible durante todo el itinerario de la Cabalgata. Los acompañantes deberán llevar también un chaleco reflectante.

## ORGANIZACIÓN DE LA CABALGATA

**Artículo Vigésimo Primero.-** Las carrozas deberán trasladarse hasta el punto de inicio sin ocupantes. En este punto serán objeto de inspección (faldones, extintores, seguridad de los participantes, longitud, altura previamente fijada, etc).

**Artículo Vigésimo Segundo.-** Todas las carrozas deberán estar obligatoriamente en el recinto del Llano Amarillo **el día 22 de Junio de 2024 antes de las 16:00 horas**. La salida de la cabalgata está fijada para las 20:00 horas del día citado anteriormente.

**Artículo Vigésimo Tercero.-** Todas las carrozas deberán exhibir, obligatoriamente, el número de orden que le sea entregado por la Delegación de Feria y Fiestas. Este número deberá ser colocado en la parte delantera derecha de la propia carroza.

**Artículo Vigésimo Cuarto.-** Se prohíbe la circulación de vehículos dentro del recinto de concentración de las carrozas en el Llano Amarillo, y **los que hubiesen sido autorizados deberán abandonar el recinto con dos horas de antelación al comienzo de la cabalgata.**

**Artículo Vigésimo Quinto.-** Los recipientes de bebidas que se utilicen en las carrozas, no podrán ser de cristal ni metálicos. Solo se admitirán envases de plástico.

**Artículo Vigésimo Sexto.-** Al finalizar el itinerario de la cabalgata, las carrozas deben reiniciar la marcha nuevamente **sin ocupantes** (salvo los que ocupen plaza en la cabina o vehículo tractor). Se deberán ceñir obligatoriamente a las indicaciones de los Agentes de la Policía Local y a los miembros de la organización.

## PREMIOS

**Artículo Vigésimo Séptimo.-** Para información de los participantes en la Cabalgata, los premios a otorgar a las Asociaciones, Peñas, Colectivos varios o Personas Físicas, son los que a continuación se relacionan:

### **ARTESANALES**

- 1º PREMIO Y DIPLOMA.- 2100 €
- 2º PREMIO Y DIPLOMA.- 1800 €
- 3º PREMIO Y DIPLOMA.- 1300 €
- 4º PREMIO Y DIPLOMA.- 1100 €
- 5º PREMIO Y DIPLOMA.- 900 €
- 6º PREMIO Y DIPLOMA.- 600 €

Las carrozas de esta modalidad, deberán de entregar fotocopia de la identificación fiscal, D.N.I. del responsable del cobro y certificado bancario.

**\*SE RETENDRA EL 19% I.R.P.F., según normativa vigente.**

### **PROFESIONALES**

- 1º DIPLOMA
- 2º DIPLOMA
- 3º DIPLOMA
- 4º DIPLOMA

### **COMERCIALES**

- 
- 1º DIPLOMA
- 2º DIPLOMA
- 3º DIPLOMA

### **JURADO**

**Artículo Vigésimo Octavo.-** El nombramiento del Jurado calificador de las carrozas así como todas las normas inherentes a su organización, es competencia de la organización, es decir de la Delegación de Feria y Fiestas.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La Delegación de Feria y Fiestas será la encargada de la interpretación de estas normas, así como de la adaptación de las mismas a cuantas circunstancias extraordinarias y sobreenvenidas acontezcan.

### **RECOMENDACIÓN FINAL DE LA DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS**

La Delegación de Feria y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras recomienda el uso de caramelos blandos a todas aquellas carrozas que decidan arrojar caramelos a los espectadores de la Cabalgata. Aquellas Asociaciones y Entidades que decidan utilizar caramelos duros, se responsabilizan de cualquier daño que eventualmente se pudiese ocasionar con ellos.

## **CABALGATA FERIA REAL 2024**

**22 JUNIO DE 2024**

**HORA TOPE CONCENTRACIÓN: 16,00 HORAS**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD, PEÑA, COLECTIVO, O PERSONA FÍSICA**

---

**C.I.F. \_\_\_\_\_ ESTA DADA DE ALTA EN EL AYUNTAMIENTO \_\_\_\_\_**

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_**

**DIRECCIÓN.- \_\_\_\_\_**

**D.N.I.- \_\_\_\_\_**

**METROS DE LA CARROZA \_\_\_\_\_**

**ARTESANAL- PROFESIONAL- COMERCIAL \_\_\_\_\_**

**TELÉFONOS DE CONTACTO \_\_\_\_\_**

**PERSONA RESPONSABLE EL DÍA DE LA CABALGATA Y NUMERO DE TELÉFONO  
DE CONTACTO: \_\_\_\_\_**

---

**FECHA TOPE ENTREGA BOCETO DE LA CARROZA, 7 DE JUNIO 2024 \_\_\_\_\_**

**TODAS LAS CARROZAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE TENER EL SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL Y PRESENTAR COPIA DEL MISMO EN LA DELEGACIÓN  
DE FERIA Y FIESTAS, JUNTO CON ESTA SOLICITUD.**

**Algeciras, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024**

**Fdo.- \_\_\_\_\_**

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD, PEÑA, COLECTIVO, O PERSONA FÍSICA**

---

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

- Declaro que el vehículo soporte y carroza son seguros conforme a las exigencias descritas en esta normativa.
- Que los menores que van en la carroza están autorizados por los tutores y se podrán identificar los mismos ya que deberán de acompañarlos durante todo el trayecto.
- Que he informado en el caso de que en la carroza haya ocupantes con alguna discapacidad. En este caso, que la Carroza esté adaptada para ello.
- Que he aportado los datos del conductor titular y del suplente.
- Que poseo Seguro de Responsabilidad Civil en vigor.
- Que he aportado la relación de ocupantes y acompañantes de la Carroza.
- Que todos ellos aceptan las normas de participación en la Cabalgata y asumen la responsabilidad individual respecto al riesgo del mismo.
- Que el conductor del vehículo tractor cumplirá con el Reglamento General de Circulación y con las indicaciones de los Agentes de la Policía Local y de los organizadores de la Cabalgata.
- Que el vehículo tractor tiene en vigor la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) y demás documentos oficiales para la circulación,
- Que la Carroza no lleva líquidos inflamables y pirotecnia u otros peligros que puedan generar incendios.
- Que la Carroza posee faldones rígidos de seguridad hasta la altura de diez centímetros del suelo aproximadamente.

**Algeciras, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024**

**Fdo.- \_\_\_\_\_**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE / AUTORIZACIÓN**  
**MENORES**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_, y como tutor legal del/la menor

de edad \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ años

de edad, AUTORIZO al mencionado menor a participar en la Cabalgata de la

Feria Real de Algeciras 20\_\_\_\_, en la carroza denominada:

\_\_\_\_\_

En Algeciras a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN RESPONSABLE / AUTORIZACIÓN**  
**MENORES DE 6 AÑOS**

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con D.N.I. n.º: \_\_\_\_\_, y como tutor legal del/la menor de 6 años de edad \_\_\_\_\_, **DECLARA** que exime de toda responsabilidad al Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, por cualquier incidente que pueda producirse en el transcurso de la Cabalgata de la Feria Real 20\_\_\_\_, al ser informado por parte de esta Delegación de Feria y Fiestas sobre las Recomendaciones del “Decálogo de Cabalgata Segura”, en el que se aconseja la no participación de menores de 6 años.

En Algeciras a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**  
**DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS**